



R/ 1290

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **23 NOV 2011**

VISTO: la XVIII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP II) organizado por la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), que se realizará en la ciudad de San Juan (Puerto Rico) del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2011;

RESULTANDO: que es de interés de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones la concurrencia a dicho evento del señor Director Gustavo Delgado y de los funcionarios Héctor Budé y Leonardo Marsili;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 del 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990, Decreto 401/91 del 5 de agosto de 1991, Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992, Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000, Decreto 56/02 del 19 de febrero de 2002, Decreto 07/09 del 2 de enero de 2009 y modificativos;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en misión oficial entre los días 26 de noviembre al 2 de diciembre de 2011 al señor Director Gustavo Delgado y a los funcionarios Héctor Budé y Leonardo Marsili a efectos de participar en la XVIII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP II) organizado por la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), que se realizará en la ciudad de San Juan (Puerto Rico).

2°.- Otórganse al señor Director Gustavo Delgado y a los funcionarios Héctor Budé y Leonardo Marsili 5 (cinco) días de viático por un monto diario de U\$S 365 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y cinco) y 2 (dos) días de viático por un monto diario de U\$S 146 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y seis) que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 del 5 de agosto de 1991 y Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000 y modificativos y se atenderán con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 235,

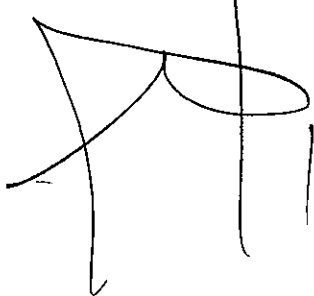
2011/1/00344

Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 261 – Protección derechos de los consumidores, del Inciso 02- Presidencia de la República.

3°.- Autorízase el pago de 3 (tres) pasajes Montevideo - San Juan - Montevideo, por un monto total de hasta U\$S 4.603,50 (dólares estadounidenses cuatro mil seiscientos tres con 50/00) que se abonarán con cargo al Grupo 2, Objeto del gasto 232, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 09 - Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 261 – Protección derechos de los consumidores, del Inciso 02 - Presidencia de la República.

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Mujica', with a long horizontal stroke extending to the left.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República